



**PARLAMENTO
ABIERTO**

La voz de la ciudadanía

CONSTITUYENTE

Para su consulta vía Internet ingresa a la página

www.aldf.gob.mx

CASOS Y CAUSAS | Olga Sánchez Cordero



La nueva Constitución de Ciudad de México

Todos los que tuvimos el gran privilegio de participar como Constituyentes —analizando y discutiendo el proyecto de Constitución del jefe de Gobierno—, estoy cierta de que nos sentimos orgullosos de que, en nuestro país, estemos experimentado una auténtica revolución jurídica.

Pocas generaciones tienen la oportunidad de atestiguar cambios tan importantes.

La Constitución de Ciudad de México fue discutida y aprobada en un marco plural, en el que todas y todos sumamos como país incluyente y no discriminatorio.

Aun cuando no ha estado exenta la Constitución Política de Ciudad de México de críticas, así como de controversias y acciones de inconstitucionalidad —las cuales deberán ser dirimidas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las instancias pertinentes— puedo afirmar que, además de ser el gran paso en la lucha por la autonomía total de la capital mexicana, con la constitución capitalina se lograron grandes avances y logros.

Para algunos de los detractores de esta Constitución es una Constitución “asesina” (por consagrar el derecho a la muerte digna); para otros, una Constitución “cursi y rebuscada”, otros más consideran que hubo un “exceso” de derechos reconocidos.

Para organismos internacionales, como el Sistema de Naciones Unidas en México y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la Constitución de nuestra ciudad es considerada un documento histórico que encara con solidez y profundidad los desafíos centrales en la agenda del desarrollo, la paz y los derechos humanos para 2030.

En Ciudad de México, como categóricamente lo establece nuestra Constitución

capitalina, las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución de Ciudad de México y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Lo que resalta en la Carta Magna de la capital —a diferencia del artículo primero de la Constitución federal— es este bloque de constitucionalidad que, además de integrarse por los derechos consagrados en la Constitución federal, los consagrados en la Constitución local, se incluyen —además de los tratados— los instrumentos internacionales (*softlaw*), las normas generales y locales. Lo que significa que si una norma local o algún instrumento internacional —como una opinión consultiva o recomendación— son más protectores que la Constitución federal, o que la misma Constitución local, por el principio *pro persona*, se estará a lo que éstas dispongan. Todas las normas y todos los actos de autoridad tendrán como parámetro de control a los derechos humanos. Un gran avance.

El reconocimiento y protección de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidad LGBT, personas en situación de calle, indígenas y de quienes están privados de

su libertad, son temas que destacan en el texto constitucional.

Por otro lado, aunque en el proyecto original se planteaba la no criminalización del consumo de *cannabis* mientras no se dañara a terceros (posición que comparto), los constituyentes finalmente, acotaron la disposición al uso medicinal.

Esta primera Constitución de Ciudad de México reconoce el matrimonio entre personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersexual (LGBT), lo cual quedó establecido en el artículo 16.

Como se puede apreciar (en esta primera entrega), la Constitución Política de Ciudad de México es progresista e innovadora, no niego que algunos aspectos quedaron pendientes, pero estoy convencida de que lo aprobado representa un gran avance en la agenda de los derechos.

PD. Ayer leí con atención, en este diario, la columna de Ricardo Monreal sobre Manlio Fabio Beltrones. En cada uno de los párrafos, Ricardo reflejó las cualidades de este enorme personaje de la política mexicana de las últimas décadas.

A mí me gustaría resaltar dos aspectos de su persona: primero, Manlio es un gran ser humano.

A través de su fundación Beatriz Beltrones (en honor a su madre), que pocos conocen, además de programas importantes de apoyo a la salud de las mujeres, ha beneficiado a cientos de niñas y niños que han tenido la oportunidad de estudiar a través de las becas que otorga, proporcionándoles casa, alimentación y vestido.

Segundo, Manlio es un auténtico e incondicional amigo. Me consta. **M**